

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CESAR. Radicado: 20001-31-05-004 -2020 -00211- 00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas dentro del presente asunto, a favor de la parte ejecutada, RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CESAR, y a cargo de la parte ejecutante, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$4'220.445,00
TOTAL:	\$4'220.445,00


EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CESAR. Radicado: 20001-31-05-004 -2020 -00211- 00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0de5a0e83dfddcae0e2f43997149bb8e014df3ace02cce4aaa9be8f50f7e138**

Documento generado en 26/01/2023 12:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>